

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 300-2011-MPT

Pampas, 26 de julio de 2011.

VISTO

El Oficio N° 001-C.P.C., presentado por el señor Domingo Campos García - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa Rosa de Mallma, Distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, a través del cual solicita el reconocimiento y acreditación de Alcalde y Regidores de dicho centro poblado; Informe Legal N° 234-2011-HCHR-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica e informe N° 0109-GDSySP-MPT-P-2011 del Sub Gerente de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, a través del Informe Legal N° 234-2011-HCHR-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente y ratificar los resultados de las elecciones del Centro Poblado de Santa Rosa de Mallma, Distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores, acta de escrutinio de fecha 19 de junio de 2011, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna por parte de la lista perdedora, habiendo resultado ganadora de dichos comicios la lista “El Arbolito de Trabajando para Todos” encabezado por el señor Pablo Ladeo Huarillo;

Que, las elecciones municipales en el aludido centro poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 – Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 19 de junio de 2011;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

+ARTÍCULO 1°.- VALIDAR los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de Santa Rosa de Mallma, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, de conformidad al acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 12 de diciembre de 2010,

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR a Don Pablo Ladeo Huarillo, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Mallma, Distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, para el período de gobierno municipal 2011 – 2014, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal,

ARTÍCULO 3°.- CONVOCAR a los señores Fidel Yhonatan Romero Ramos, Simón Ángel Enríquez Pérez, Marcelino Huamán Mitma, Primitivo Ñahui Quispe y Leoncio Huamaní Chumbis; para que ejerzan el cargo de Regidores del Concejo Municipal del Centro Poblado de Santa Rosa de Mallma, Distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, para el período de gobierno municipal 2011 – 2014, debiéndoseles otorgar las respectivas credenciales que los acredite como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.